



Resolución Directoral

N° 00019-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 17 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 02-2022-ENSFJMA-DG-SG-OA-ABAST de fecha 12 de enero de 2022, mediante el cual el Área de Abastecimiento solicita la aprobación de la Primera versión del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, con diecisiete (17) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante, la Ley) en su inciso 15.1 "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo en el artículo 6, en su inciso 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de las quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto institucional de Apertura";

Que, con Resolución Ministerial 522- 2021-MINEDU, de fecha 21 de diciembre de 2021 el Ministerio de Educación aprueba el Presupuesto institucional de Apertura para el Ejercicio fiscal 2022 de las Unidades Ejecutoras a su cargo, entre ellas la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 02-2022-ENSFJMA-DG-SG-OA-ABAST del Área de Abastecimiento, de fecha 12 de enero de 2022, mediante el cual el Área de Abastecimiento solicita la aprobación de la Primera versión del Plan Anual de Contrataciones 2022, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: ABAST2022-INT-0000230

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5C8A48



Que, con Memorándum N° 05-2022-ENSFJMA-DG-SG-OPP, de fecha 15 de enero de 2022, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas emite opinión favorable de recursos financieros que permitirán financiar la contratación de bienes y servicios propuestos en el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2022;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el respectivo ejercicio fiscal;

Que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.6 de la Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido para el Titular de la Entidad o funcionario en el que haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", es necesario proceder con la Primer Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, con Informe N° 05-2022-ENSFJMA-DG-SG-OA, del 14 de enero de 2022, el Director de la Oficina de Administración deriva el informe del Área de Abastecimiento conteniendo el Plan Anual de Contrataciones 2022 para su aprobación;

Que, con Memorándum N° 55-2022-ENSFJMA/DG de fecha 15 de enero de 2022, el Director General habiendo revisado los documentos que sustentan lo solicitado por el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración; autoriza expedir la resolución directoral aprobando el Plan Anual de Contrataciones de La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas - PAC 2022;

Estando a lo informado y visado por el Director de Administración, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444- Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF; en armonía con las facultades conferidas por el D.S. 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" correspondiente al ejercicio Fiscal 2022, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Área de Abastecimiento de la Dirección de Administración la implementación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" – ENSFJMA para el Año Fiscal 2022, así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

EXPEDIENTE: ABAST2022-INT-0000230

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5C8A48



Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" - ENSFJMA (www.escuelafolklore.edu.pe), así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
.....
Mg SIMÓN COMANCCASI
Director General



EXPEDIENTE: ABAST2022-INT-0000230

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5C8A48**

DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	Contratación Directa	2. SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS - (PERIODO 2023)	S/ 1,920,000.00
2	Adjudicación Simplificada	2. SERVICIOS	CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA OPTICA Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS (PERIODO 1 AÑO)	S/ 56,000.00
3	Adjudicación Simplificada	2. SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA ENSFJMA - PERIODO 2 AÑOS (dic 2022 - dic 2024)	S/ 252,992.00
4	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1. BIENES	ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA EN GENERAL Y TONER PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y OFICINAS DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS	S/ 78,232.00
5	Adjudicación Simplificada	2. SERVICIOS	RENOVACION DE LICENCIA DE SOFTWARE - DETECTOR DE PLAGIO EN TEXTOS	S/ 31,000.00

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO
MES DE ENERO
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 010 - M. DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA: 023 - ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "J.M.A" (000078)

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	(PIA)	PIM (a)	CERTIFICACIÓN (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	DEVENGADO (d)	SALDO PIM - CERTIFICACIÓN (e = a - b)	SALDO PIM - COMPROMISO (f = a - c)	SALDO PIM - DEVENGADO (g = a - d)	% Avance (h = d / a)
Cat Gto / Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet									
00 RECURSOS ORDINARIOS									
5 GASTOS CORRIENTES	4,797,517	4,797,517				4,797,517.00	4,797,517.00	4,797,517.00	0.00 %
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2,500	2,500				2,500.00	2,500.00	2,500.00	0.00 %
2.3.1 3.1 3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1,500	1,500				1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00 %
2.3.1 5.1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	17,250	17,250				17,250.00	17,250.00	17,250.00	0.00 %
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	65,272	65,272				65,272.00	65,272.00	65,272.00	0.00 %
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	13,000	13,000				13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00 %
2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	5,500	5,500				5,500.00	5,500.00	5,500.00	0.00 %
2.3.1 6.1 99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	38,500	38,500				38,500.00	38,500.00	38,500.00	0.00 %
2.3.1 8.1 2 MEDICAMENTOS	8,000	8,000				8,000.00	8,000.00	8,000.00	0.00 %
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	20,544	20,544				20,544.00	20,544.00	20,544.00	0.00 %
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS	3,000	3,000				3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00 %
2.3.1 99.1 3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO	25,400	25,400				25,400.00	25,400.00	25,400.00	0.00 %
2.3.2 2.1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	80,000	80,000				80,000.00	80,000.00	80,000.00	0.00 %
2.3.2 2.1 2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	40,000	40,000				40,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00 %
2.3.2 2.2 2 SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	8,400	8,400				8,400.00	8,400.00	8,400.00	0.00 %
2.3.2 2.2 3 SERVICIO DE INTERNET	66,000	66,000				66,000.00	66,000.00	66,000.00	0.00 %
2.3.2 2.3 1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	2,000	2,000				2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00 %
2.3.2 2.4 1 SERVICIO DE PUBLICIDAD	30,000	30,000				30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00 %
2.3.2 3.1 2 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	244,880	244,880				244,880.00	244,880.00	244,880.00	0.00 %
2.3.2 4.2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	31,500	31,500				31,500.00	31,500.00	31,500.00	0.00 %
2.3.2 4.5 1 DE VEHICULOS	5,000	5,000				5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00 %
2.3.2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	39,370	39,370				39,370.00	39,370.00	39,370.00	0.00 %
2.3.2 4.99 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	8,000	8,000				8,000.00	8,000.00	8,000.00	0.00 %
2.3.2 5.1 1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2,333,392	2,333,392				2,333,392.00	2,333,392.00	2,333,392.00	0.00 %
2.3.2 5.1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	330	330				330.00	330.00	330.00	0.00 %
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	97,900	97,900				97,900.00	97,900.00	97,900.00	0.00 %
2.3.2 6.3 3 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	1,000	1,000				1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00 %
2.3.2 7.3 1 REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	29,200	29,200				29,200.00	29,200.00	29,200.00	0.00 %
2.3.2 7.10 1 SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA	19,000	19,000				19,000.00	19,000.00	19,000.00	0.00 %
2.3.2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	50	50				50.00	50.00	50.00	0.00 %
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	973,200	973,200				973,200.00	973,200.00	973,200.00	0.00 %
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	532,329	532,329				532,329.00	532,329.00	532,329.00	0.00 %
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	40,500	40,500				40,500.00	40,500.00	40,500.00	0.00 %
2.3.2 8.1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.	15,000	15,000				15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00	4,797,517	4,797,517				4,797,517.00	4,797,517.00	4,797,517.00	0.00 %
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 023:	4,797,517	4,797,517				4,797,517.00	4,797,517.00	4,797,517.00	0.00 %